



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 489/2022

RESOL-2022-489-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 29/06/2022

Visto el expediente EX-2021-119631036-APN-DC#MEC, la ley 13.064, los decretos 1023 del 13 de agosto de 2001, 1030 del 15 de septiembre de 2016 y 1169 del 21 de diciembre de 2018, la resolución 9 del 18 de enero de 2022 del Ministerio de Economía (RESOL-2022-9-APN-MEC), la disposición 22 del 1º de agosto de 2019 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la ex Secretaría de Modernización Administrativa de la ex Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2019-22-APN-ONC#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 34-0031-LPU21, relativa a la contratación de trabajos de adecuación edilicia, redes de voz y datos, instalación eléctrica e instalación de aire acondicionado del 4º y 5º piso del edificio sito en Alsina 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por la Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio.

Que mediante la resolución 9 del 18 de enero de 2022 de este ministerio (RESOL-2022-9-APN-MEC), se autorizó el llamado a licitación pública, bajo el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de cuarenta y nueve millones quinientos dos mil ciento ochenta y tres pesos con setenta y ocho centavos (\$ 49.502.183,78), establecido conforme lo previsto en el inciso b del artículo 5º y en el artículo 9º de la ley 13.064, y se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás documentación licitatoria, los que junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obra Pública que fuera aprobado a través de la disposición 22 del 1º de agosto de 2019 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la ex Secretaría de Modernización Administrativa de la ex Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2019-22-APN-ONC#JGM), rigen el procedimiento licitatorio.

Que la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio, realizó la convocatoria a presentar ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 34-0031-LPU21, dando cumplimiento a las normas de publicidad y difusión, habiéndose publicado durante quince (15) días, desde el 21 de enero de 2022 al 10 de febrero de 2022 inclusive, el llamado en el Boletín Oficial de la República Argentina, y habiéndose difundido en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública Sistema "CONTRAT.AR".

Que en el Acta de Apertura del 25 de febrero de 2022 consta la recepción de seis (6) propuestas, correspondientes a: Seo Construcciones SRL (CUIT N° 30-71502444-2), Sunil SA (CUIT N° 30-51635424-7), Ipexcom SA (CUIT



N° 30-70852809-5), Villarex SA (CUIT N° 30-71209799-6), Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) e Ingeniería y Arquitectura SA (CUIT N° 30-71045496-1) (cf., IF-2022-18596431-APN-DC#MEC).

Que en función de las ofertas presentadas, la mencionada Dirección Técnica Operativa, emitió el Informe Técnico correspondiente y señaló que las propuestas de Seo Construcciones SRL, Villarex SA y Bonaldi Construcciones SRL cumplen técnicamente con todo lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares, mientras que las propuestas de Sunil SA, Ipexcom SA e Ingeniería y Arquitectura SA no cumplen con lo requerido en esos instrumentos por resultar insuficiente la documentación para la evaluación de las ofertas presentadas (cf., IF-2022-36323817-APN-DTO#MEC).

Que el 20 de abril de 2022 la Comisión Evaluadora designada mediante las resoluciones 77 del 19 de febrero de 2020 (RESOL-2020-77-APN-MEC) y 635 del 4 de octubre de 2021 (RESOL-2021-635-APN-MEC), ambas de este ministerio, evaluó la documentación contenida en las ofertas presentadas y en consonancia con el informe técnico citado precedentemente, emitió el correspondiente Dictamen de Preadjudicación de Propuestas, en el que se desestimaron las propuestas de Sunil SA, Ipexcom SA e Ingeniería y Arquitectura SA, por no cumplir administrativamente con la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales para las Contrataciones de Obra Pública, y recomendó adjudicar esta licitación a Seo Construcciones SRL por un monto total de cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta pesos con setenta y seis centavos (\$ 56.655.170,76), por cumplir técnicamente con lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, y tener el precio más conveniente siendo éste razonable, colocando a las propuestas de Villarex SA y Bonaldi Construcciones SRL en segundo y tercer orden de mérito, respectivamente (cf., IF-2022-40084595-APN-DGA#MEC e IF-2022-42278191-APN-DTO#MEC).

Que el citado Dictamen de Preadjudicación de Propuestas fue notificado a la totalidad de los oferentes mediante mensajería del Sistema de Gestión CONTRAT.AR y cumplidos los plazos no se recibieron impugnaciones en el mencionado sistema (cf., IF-2022-40099793-APN-DGA#MEC e IF-2022-41471354-APN-DGA#MEC).

Que la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio informó que se cuenta con créditos presupuestarios suficientes para atender la erogación que implica el dictado de esta medida (cf., IF-2022-41302647-APN-DP#MEC).

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades previstas en los incisos d y e del artículo 8° del decreto 1169 del 21 de diciembre de 2018, conforme lo establecido en el artículo 2° de la ley 13.064.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 34-0031-LPU21 relativa a la contratación de trabajos de adecuación edilicia, redes de voz y datos, instalación eléctrica e instalación de aire acondicionado del 4° y 5° piso del edificio sito en Alsina 470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de cuarenta y nueve millones quinientos dos mil ciento ochenta y tres pesos con setenta y ocho centavos (\$ 49.502.183,78), establecido conforme lo previsto en el inciso b del artículo 5° y en el artículo 9° de la ley 13.064.

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las propuestas de Sunil SA (CUIT N° 30-51635424-7), Ipexcom SA (CUIT N° 30-70852809-5) e Ingeniería y Arquitectura SA (CUIT N° 30-71045496-1), por los fundamentos expresados en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional N° 34-0031-LPU21 a Seo Construcciones SRL (CUIT N° 30-71502444-2) por un monto total de cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta pesos con setenta y seis centavos (\$ 56.655.170,76), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de esta medida.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que las propuestas presentadas por Villarex SA (CUIT N° 30-71209799-6) y Bonaldi Construcciones SRL (CUIT N° 30-70744361-4) han quedado segunda y tercera en orden de mérito, respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Por la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio, procédase al registro del compromiso definitivo.

ARTÍCULO 7°.- Delégase en la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa de este ministerio, la emisión y suscripción del contrato respectivo con el adjudicatario, a través del Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública Sistema "CONTRAT.AR".

ARTÍCULO 8°.- Delégase la competencia para dictar los actos administrativos de aprobación de ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas que se sucedan en el marco de esta licitación, en el/la titular de la citada Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martín Guzmán

e. 01/07/2022 N° 48984/22 v. 01/07/2022

Fecha de publicación 01/07/2022

